

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1º.- Continuar con la tramitación del expediente del Ayuntamiento de Guriezo (EXP 18/2007), según lo solicitado por éste.

2º.- Excluir a la siguiente Entidad Local, por presentación fuera de plazo, desestimando las alegaciones presentadas, dado el incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, que establece el procedimiento a seguir en la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a los órganos de las Administraciones Públicas en las oficinas de correos para que esa presentación se considere correctamente realizada a los efectos del artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXP	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN
29/2007	San Roque de Riomiera	30/01/2007

3º.- Dar por desistido de su solicitud por no haber subsanado, en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al siguiente Ayuntamiento:

EXP	ENTIDAD	PROYECTO
25	Ayto. de Laredo	Plan de actuación, sensibilización y actividades de la Agenda 21 local de los Voluntarios Verdes de Laredo

4º.- Valorar las solicitudes en base a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden que dice textualmente:

“1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

a) Entidades Locales en trámite de inscripción en el registro de Agenda 21 de la Consejería de Medio Ambiente: Hasta 5 puntos.

b) Proyectos presentados por agrupaciones de municipios: Hasta 5 puntos.

c) Calidad del Proyecto: Hasta 5 puntos.

d) Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito de la difusión e información ambiental: Hasta 5 puntos.

e) Entidades con diagnóstico integral elaborado: Hasta 2,5 puntos.

f) Entidades en fase de elaboración de su plan de acción: Hasta 2,5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 10 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios”.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes solicitudes que no han presentado reformulación como sigue:

EXP	ENTIDAD	PUNTOS	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2	Ayto. de Castro Urdiales	21	28.000,00 euros	20.000,00 euros
28	Manc. Municipios Sostenibles	20,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
19	Manc. Reserva del Saja	20,5	19.966,40 euros	19.966,40 euros
11	Ayto. de Alfio de Lloredo	18	20.000,00 euros	20.000,00 euros
26	Ayto. Sta. María de Cayón	18	20.700,00 euros	20.000,00 euros
4	Ayto. de Medio Cudeyo	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
16	Ayto. Sta. Cruz de Bezana	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
18	Ayto. de Guriezo	15,5	20.000,00 euros	16.000,00 euros
15	Ayto. de Torrelavega	16,5	7.000,00 euros	3.600,00 euros
14	Ayto. de Comillas	15	20.000,00 euros	16.000,00 euros
17	Ayto. de Cartes	14,5	19.000,00 euros	15.200,00 euros
12	Ayto. de Arnuevo	14	20.000,00 euros	16.000,00 euros
23	Ayto. de El Astillero	13	19.997,01 euros	15.997,61 euros
10	Ayto. de Santillana del Mar	13	4.000,00 euros	3.200,00 euros
24	Ayto. de Santander	12	17.500,00 euros	14.000,00 euros
21	Ayto. de Cabezón de la Sal	12	17.000,00 euros	13.600,00 euros
22	Ayto. de Entrambasaguas	12	13.200,00 euros	10.560,00 euros
20	Ayto. Campoo de En medio	12	4.000,00 euros	3.200,00 euros
27	Ayto. de Ruiloba	11	3.000,00 euros	2.400,00 euros

5º.- Planteadas reformulaciones en los expedientes 1/2007, 6/2007 y 13/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1/2007	Mancomunidad Municipios del Alto Asón	La población y la Agenda 21 en el Alto Asón	13.080,00 euros	13.080,00 euros
6/2007	Ayto. de Reocín	Diseño de indicadores de sostenibilidad	15.200,00 euros	15.200,00 euros
13/2007	Mancomunidad de municipios Altamira-Los Valles	Coordinación de acciones de desarrollo sostenible	16.000,00 euros	16.000,00 euros

6º No obtienen la puntuación mínima necesaria de 10 puntos prevista en el artículo 5.2 de la Orden 46/2006 las siguientes 5 solicitudes, quedando en consecuencia, excluidas como posibles beneficiarias:

EXP	ENTIDAD	PUNTOS	SOLICITADO
8	Ayto. de Reinosa	9,5	20.000,00 euros
5	Ayto. de Los Corrales de Buelna	7	19997,01 euros
9	Ayto. de Hazas de Cesto	7	3500,00 euros
3	Junta Vecinal de Ontón	2,5	4883,00 euros
7	Junta Vecinal de Islares	2,5	2696,80 euros

7º.- Disponer un gasto de trescientos diez y seis mil cuatro euros con un céntimo de euro (316.004,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

8º.- Liberar un crédito de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (33.995,99 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.”

Santander, 5 de octubre de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/13856

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar en el año 2007, acciones de desarrollo sostenible para facilitar la implantación de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 2007.

“Visto el Expediente referente a la concesión, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL FIN DE IMPULSAR EN EL AÑO 2007, ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED 46/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de subvenciones por un gasto de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 7 de citada Orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, CON EL FIN DE IMPULSAR EN EL AÑO 2007, ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera (EXP 29/2007), declarando a esta entidad local excluida del presente procedimiento de concurrencia competitiva por presentación de su solicitud fuera de plazo.

2º.- Dar por desistido de su solicitud por no haber subsanado, en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al siguiente Ayuntamiento:

EXP	ENTIDAD	PROYECTO
25	Ayto. de Laredo	Plan de actuación, sensibilización y actividades de la Agenda 21 local de los Voluntarios Verdes de Laredo

3º.- Valorar las solicitudes en base a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden que dice textualmente:

“1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

a) Entidades Locales en trámite Entidades Locales en trámite de inscripción en el registro de Agenda 21 de la Consejería de Medio Ambiente: Hasta 5 puntos.

b) Proyectos presentados por agrupaciones de municipios: Hasta 5 puntos.

c) Calidad del Proyecto: Hasta 5 puntos.

d) Experiencias previas realizadas por el solicitante en el ámbito de la difusión e información ambiental: Hasta 5 puntos.

e) Entidades con diagnóstico integral elaborado: Hasta 2,5 puntos.

f) Entidades en fase de elaboración de su plan de acción: Hasta 2,5 puntos”.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes solicitudes que no han presentado reformulación como sigue:

EXP	ENTIDAD	PUNTOS	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2	Ayto. de Castro Urdiales	21	28.000,00 euros	20.000,00 euros
28	Manc. Municipios Sostenibles	20,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
19	Manc. Reserva del Saja	20,5	19.966,40 euros	19.966,40 euros
11	Ayto. de Alfio de Lloredo	18	20.000,00 euros	20.000,00 euros
26	Ayto. Sta. María de Cayón	18	20.700,00 euros	20.000,00 euros
4	Ayto. de Medio Cudeyo	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
16	Ayto. Sta. Cruz de Bezana	17,5	20.000,00 euros	20.000,00 euros
15	Ayto. de Torrelavega	16,5	7.000,00 euros	5.600,00 euros
18	Ayto. de Guriezo	15,5	20.000,00 euros	16.000,00 euros
14	Ayto. de Comillas	15	20.000,00 euros	16.000,00 euros
17	Ayto. de Cartes	14,5	19.000,00 euros	15.200,00 euros
12	Ayto. de Arnauero	14	20.000,00 euros	16.000,00 euros
23	Ayto. de El Astillero	13	19.997,01 euros	15.997,61 euros
10	Ayto. de Santillana del Mar	13	4.000,00 euros	3.200,00 euros
24	Ayto. de Santander	12	17.500,00 euros	14.000,00 euros
21	Ayto. de Cabezón de la Sal	12	17.000,00 euros	13.600,00 euros
22	Ayto. de Entrambasaguas	12	13.200,00 euros	10.560,00 euros
20	Ayto. Campoo de En medio	12	4.000,00 euros	3.200,00 euros
27	Ayto. de Ruiloba	11	3.000,00 euros	2.400,00 euros

4º.- Planteadas reformulaciones en los expedientes 1/2007, 6/2007 y 13/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
1/2007	Mancomunidad Municipios del Alto Asón	La población y la Agenda 21 en el Alto Asón	13.080,00 euros	13.080,00 euros
6/2007	Ayto. de Reocín	Diseño de indicadores de sostenibilidad	15.200,00 euros	15.200,00 euros
13/2007	Mancomunidad de municipios Altamira-Los Valles	Coordinación de acciones de desarrollo sostenible	16.000,00 euros	16.000,00 euros

5º.- Disponer un gasto de trescientos dieciséis mil cuatro euros con un céntimo de euro (316.004,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

6º.- Liberar un crédito de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (33.995,99 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

7º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que frente a la presente resolución podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, requerimiento previo ante el Consejo de Gobierno, que agotará la vía administrativa. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contesta.

Santander, 5 de octubre de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/13857

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED 51/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 26 de septiembre de 2007.

“Visto el expediente de la Orden MED 51/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que se han presentado alegaciones hay que considerar lo siguiente:

- Ayuntamiento de Colindres (EXP 10/2007) solicita se revise la valoración, rechazándose sus alegaciones al considerar que la valoración realizada está ajustada a lo establecido en los criterios de la Orden de convocatoria

- Ayuntamiento de Valderredible (EXP 58/2007) solicita igualmente la revisión de su valoración, analizada pormenorizadamente la valoración realizada, el Comité se ratifica en la misma, rechazándose igualmente sus alegaciones.

- Ayuntamiento de Torrelavega (EXP 64/2007) solicita se reconsidere la exclusión de su solicitud al entender que ha